

Núm. 60.

Por el Juez de primera instancia de Vera se procede criminalmente contra el gitano conocido por Garrones, por la herida causada á Juan Gimenez Ortega vecino de Albuñol.

En su virtud los Alcaldes de los pueblos de esta provincia procederán á la captura del espresado gitano, remitiéndolo caso de verificarse, por tránsitos de justicia á disposicion del citado Juez.

Señas del reo.

Edad como de 20 años: estatura regular: color moreno: pelo negro: poca barba: y sin señas particulares en el rostro: su vestido tan guinaposo que no se advierte el color.

Almería 25 de Abril de 1842.—*Gerónimo Muñoz y Lopez.*

Núm. 61.

Por el Juez de primera instancia de Huercal-Overa se sigue causa criminal contra el reo prófugo Domingo de la Cruz vecino de Albox, por la herida causada á su convecino Luis Perez Martos.

En su consecuencia los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, procederan á la captura del espresado reo, remitiéndolo, caso de verificarse esta con la debida seguridad á disposicion del citado Juez.

Señas del reo.

Oficio pregonero: estatura mas de dos varas: pelo y cejas castaño: patillas arqueadas: ojos melados: color trigueño: cara regular: edad 33 años: vestido con calzon corto: medias de lana blancas: botines paño castaño: chaqueta pana verde, con alpargatas y montera de barca.

Almería 24 de Abril de 1842.—*Gerónimo Muñoz y Lopez.*

Núm. 62.

Por el Juez de primera instancia de Valladolid se sigue causa criminal contra varios sujetos presos en aquella cárcel nacional sobre haberles ocupado correspondencia sospechosa con tendencia á conspirar contra el actual Gobierno constitucional; y hallándose inculcado en dicha causa el reo prófugo D. Antolin Cuena, natural de Bado, partido de Cerbera de Rio-Pisuerga; prevengo á los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia procedan bajo su mas estrecha responsabilidad á la captura del espresado Cuena si se presentase en ellos, remitiéndolo caso de ser habido por tránsitos de justicia y con toda seguridad á disposicion del referido Juez de primera instancia.

Señas del reo.

Estatura 5 pies y 2 pulgadas y media: su

edad como de 26 años: pelo y ojos negros: nariz un poco chata: boca un poco undida: barba cerrada: color bueno.

Almería 25 de Abril de 1842.—*Gerónimo Muñoz y Lopez.*

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA.

Núm. 32.

Por disposicion de S. A. el Regente del Reino de 31 de Marzo próximo pasado ha sido nombrado Contador de rentas de esta provincia D. José Antonio Aldave; en su consecuencia le he dado posesion de dicho destino en este dia, y de la Intendencia de la provincia, que interinamente se hallaba á mi cargo.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento de los Ayuntamientos de la misma.

Almería 29 de Abril de 1842.—C. I. I., Felipe Muñoz.

Insértese en el Boletin oficial.—*Gerónimo Muñoz y Lopez.*

Núm. 33.

La Direccion general de Rentas unidas me dice lo que sigue.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda con fecha 14 del actual comunica á esta Direccion la orden siguiente:

El Intendente de Soria ha acudido al Ministerio de mi cargo exponiendo que los Ayuntamientos de aquella provincia pretenden pagar en papel de suministros el primer tercio de los contribuciones de este año. Y enterado S. A. el Regente del Reino de que ya habian representado sobre iguales reclamaciones los Intendentes de Logroño, Huesca y Teruel, se ha servido mandar S. A. que por medio de una circular haga V. S. entender á los dichos y á los demas del Reino, que las leyes no tienen efecto retroactivo; que la de 14 de Agosto de 1841 previene que desde 1.º de Enero del propio año no se admita papel de suministros anteriores á dicha fecha, en pago de contribuciones, hasta fin de Marzo de 1842, y que se satisfagan en metálico; que comprendiendo el primer tercio los tres primeros meses de este año, es evidente que este tercio está dentro del plazo fijado por dicha ley, y que por lo tanto corresponde cobrarse en metálico, y debe estar ya recaudado si se ha cumplido con lo que previene la Instruccion de 15 de Julio de 1828. De orden de S. A. lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos expresados.

Y la Direccion le traslada á V. S. para los mismos fines. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Abril de 1842.—*Leoncio Macragh.*

Lo que se inserta en el Boletin para conocimiento del público. Almería 26 de Abril de 1842.—C. I. I., Felipe Muñoz.

Insértese, *Gerónimo Muñoz y Lopez.*

Se suscribe á este Boletín, que sale los miércoles y sábados, en la imprenta y librería de Manuel Santomaria á 8 reales mensuales llevado á las casas de los Señores suscritores.



En las provincias á 10 rs. al mes franco de porte.

Las reclamaciones, avisos ó artículos se remitirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

ARTICULO DE OFICIO.

NO

GOBIERNO POLITICO DE LA MISMA.

Circular núm. 56.

Los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia procederán á la captura del castellano nuevo Cristóbal Parra vecino de Lubrin, remitiéndolo, caso de verificarse dicha prision, por tránsitos de justicia y con la debida seguridad á disposicion del Juez de primera instancia de Huescar, ante quien se le sigue causa criminal por monedero falso.

Almeria 24 de Abril de 1842.—*Gerónimo Muñoz y Lopez.*

Núm. 57.

Por el Juez de primera instancia de Velez-Rubio se sigue causa criminal contra los autores y cómplices de la muerte causada con arma blanca á Francisco Sanchez Asercio de aquella vecindad, en la cual resulta inculcado Bernabé Nayarro Sanchez, entendido por el cabrero de la misma vecindad, cuyo arresto se halla decretado sin haberse podido llevar á efecto por hallarse prófugo.

En su consecuencia prevengo á los Alcaldes constitucionales de esta provincia procedan á su captura remitiéndolo, caso de verificarse esta con la debida seguridad á disposicion del Juez de primera instancia del citado partido.

Señas del reo.

Edad 55 años: estatura dos varas: fornido: color moreno: pelo canoso: totalmente sordo y vestido al uso del país.

Almeria 24 de Abril de 1842.—*Gerónimo Muñoz y Lopez.*

Núm. 58.

Habiendo desertado del destacamento de Cuevas de Lobos en la provincia de Murcia, los carabineros de hacienda pública, Eusebio Moreno y Pascual Comas, el primero natural de Albañuelas en la provincia de Granada, de edad de 35 años y el segundo de la de Alicante: prevengo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, procedan á su captura si apareciese en ellos, remitiéndolo por tránsitos de justicia y con la debida seguridad á disposicion del Intendente de rentas de la provincia de Murcia.

Almeria 25 de Abril de 1842.—*Gerónimo Muñoz y Lopez.*

Núm. 59.

Habiendo desertado del regimiento infanteria de Valencia el soldado José Rechimena natural de Huerca-Overa, hijo de Gines y Maria; prevengo á los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia, procedan bajo su mas estrecha responsabilidad á su persecucion y captura remitiéndolo con las diligencias practicadas en su razon y la debida seguridad á disposicion del Excmo. Sr. Capitan general de Granada para que le dé el destino correspondiente.

Señas del desertor.

Oficio jornalero: edad 18 años: estatura 5 pies 1 pulgada 7 lineas: pelo castaño: ojos pardos: color trigueno: nariz regular: barba lampiña: boca pequeña.

Almeria 25 de Abril de 1842.—*Gerónimo Muñoz y Lopez.*

Bienes nacionales. Trimestre fin de Marzo de 1842.

Relacion de los deudores por compras de bienes nacionales en fin de dicho trimestre.

Ventas de 1836 en adelante.

	Débitos por quintas partes. Reales Vn.	Número de los plazos y débitos por 8. ^a partes.		TOTAL.
		Plazos.	Importe en Rs. Vn.	
D. José Andoaga Martín, por una hacienda en Rioja perteneciente á religiosas de Sta. Clara de Almería.....	»	1	4,550—	4,550—
D. Leandro Amat, por una hacienda en Cadix perteneciente á religiosas de la Concepcion de Almería.....	»	1	807—	807—
D. Luis de Vera, por una suerte de tierra en Dalías perteneciente á religiosos de Sta. Domingo de Granada.....	»	1	1,150—	1,150—
D. Joaquin Fernandez Delgado, por un trozo de tierra en Tabernas perteneciente á religiosas de Sta. Clara de Almería.....	»	1	1,200—	1,200—
D. Epifanio Esteban, por un huerto y un trozo de tierra en Almería perteneciente á religiosas de la Concepcion de idem.....	»	3	27,582—19	27,582—19
D. Francisco de los Rios, por dos trozos de tierra en Dalías perteneciente al arbitrio de fincas adjudicadas por débitos.....	»	1	182—	182—
D. Carlos Fornovi, por dos suertes de tierra en Almería perteneciente á religiosas de Sta. Clara de Almería.....	»	1	29,900—	29,900—
»			86,771—19	86,771—19

Lo que se inserta en el Boletín oficial de esta provincia á virtud de órdenes superiores y para que se presenten dichos sujetos á verificar los pagos. Almería 1.º de Abril de 1842.—C. I. I., Felipe Muñoz.

Insértese En el Boletín oficial.—Gerónimo Muñoz y Lopez.

Licenciado D. José Muñoz Craviot, Juez de primera Instancia en propiedad de este partido Occ.

Hago saber: Como en este mi Juzgado se sigue causa criminal de oficio contra Isidro Amués, y Luis Montoya Torres, Alias Pintamás, Castellanos nuevos, sobre especies de monedas de oro falsas, en cuya causa y por auto de este dia he mandado la prision de dichos reos, y para su logro se inserte en el Boletín oficial de la provincia el presente Edicto, siendo las señas de los mismos las siguientes.—Las del Isidro.—Edad como unos 60 años, Estatura mas de 5 pies, cara larga, color moreno, y algo tocado de perleja, calzon de pana negra, en mangas de camisa, en piernas, y con espartefias.—Las del Luis.—Edad unos 21 años, Estatura 5 pies poco mas ó menos, color trigüeño, cara regular, chaqueta y pantalon virados.—Un

pañuelo encarnado al cuello y el pargates. Dado en Sorbas á 13 de Abril de 1842.—José Muñoz Craviot, Pormandado del Juez Francisco Fernandez Sanchez.

Insértese en el Boletín oficial.—Gerónimo Muñoz y Lopez.

COMISION PRINCIPAL DE RENTAS Y arbitrios de Amortizacion.

Boletín de la venta de bienes nacionales de la provincia.

Núm. 19.

Conforme á la ley de 2 de Setiembre último é instruccion de 15 del mismo y demas órdenes vigentes para la enagenacion de bienes nacionales, á peticion de parte se han ratado y capitalizado las fincas siguientes aplicadas á la estincion de la deuda.

Bienes del Clero secular.—Un trozo de tie-

rra de riego de primera calidad en esta vega, su cabida 5 tabullas y setecientas veinte y tres mil, ciento veinte y cinco milésimas, que perteneció al Cabildo Catedral de esta Capital, está arrendada en 8 fanegas, 1 celemin, 2 cuartillos de cebada e igual número de maiz, y cumple el contrato en fin de Setiembre del año corriente. Se ha tasado en 9,620 rs. y capitalizado en 11,212 que es la cantidad en que se saca á subasta. Hasta el día no se le conoce carga alguna.

Una suerte tierra de riego de primera calidad, en idem pago del Tagarete, su cabida 5 tabullas y seiscientos quince mil seiscientos veinte y cinco millonésimas, que perteneció á idem: está arrendada en 19 fanegas, 6 celemines de cebada y otras tantas de maiz; cumple el contrato en igual fecha que el anterior. Se ha tasado en 9,160 rs. y capitalizado en 26,910 que es la cantidad en que se saca á subasta. Tiene sobre si la carga de Bartolomé Cornejo.

Una hacienda dividida en dos trozos en el campo del Alquian de esta vega, que perteneció á idem.—Trozo primero. Se compone de 12 tabullas de tierra de riego de primera calidad.—Trozo segundo. De 20 tabullas y trescientas quince mil seiscientos veinte y cinco millonésimas de segunda calidad. Está arrendada en 62 fanegas de cebada e igual número de maiz, y cumple el contrato en la fecha que el anterior. Se ha tasado en 60,960 rs. y capitalizado en 85,360 que es la cantidad en que se saca á subasta, hasta el día no se le conoce carga alguna.

Una hacienda tierra de riego de primera calidad, situada en esta vega pago de la Calzada de Castro, con casa cortijo, anoria, balsa, 27 higueras, dos perales, un granado, un moral, una morera, y cinco álamos; su cabida trece tabullas y novecientos noventa y cinco milésimas: paga de renta 26 fanegas de cebada, igual número de maiz, 4 arrobas de cerdo y 60 rs. en metálico: cumple el contrato en la fecha que el anterior. Se ha tasado en 30,200 rs. y capitalizado en 37,680, que es la cantidad en que se saca á subasta. Hasta el día no se le conoce carga alguna.

Una hacienda dividida en dos trozos en el campo del Alquian de este término pago del Bobar, que perteneció á idem. Trozo primero. Se compone de 11 tabullas y seis millones quinientos tres mil, ciento veinte y cinco diez millonésimas, tierra de riego de segunda calidad. Trozo segundo. De 11 tabullas y seis millones quinientos tres mil ciento veinte y cinco diez millonésimas, tierra de riego de segunda calidad. Está arrendada en 46 fanegas de cebada, e igual número de maiz, y cumple el contrato en el mismo día que el anterior. Se ha tasado en 33,120 rs. y capitalizado en 63,480, que es la cantidad en que se saca á subasta. Hasta el día no se le conoce carga alguna.

Una suerte tierra de riego de segunda calidad con casa cortijo en el campo del Alquian, con 4 higueras, su cabida treinta y nueve tabullas y ochenta y cuatro mil ochocientos setenta y

cinco cien milésimas, que perteneció á idem. Está arrendada en 59 fanegas de cebada, e igual número de maiz, y cumple el contrato en el mismo día que el anterior. Se ha tasado en 72,120 rs. y capitalizado en 87,420, que es la cantidad en que se saca á subasta. Tiene sobre si la carga de la memoria de Albaro de Quevedo e Isabel Garcia su mujer.

Una casa situada en Lubrin que perteneció á fabricas generales de este Obispado. Se le ha graduado por los perites la renta anual de 88 rs. Está capitalizada en 2,980 rs. y tasada en 3,479 rs. 17 mrs. Hasta el día no se le conoce carga alguna.

Lo que se anuncia al publico para conocimiento de los que solicitaron la tasacion, y á fin de que sirviendoles de notificacion en forma manifesten por escrito al Sr. Intendente en el término señalado por la Instruccion de 1.º de Marzo de 1836, si se hallonan y obligan á satisfacer el importe de la tasacion ó capitalizacion si esta cesediese á aquella, ó si renuncian por su parte á que se pongan desde luego en subasta las fincas tasadas y capitalizadas á petición suya; en la inteligencia de que pasado dicho término sin manifestarlo se tendrá la omision por negativa. Almería 2 de Mayo de 1842.—Ramon Algarra Garcia.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

Habiendo concedido S. A. el Regente del Reino á solicitud de este Ayuntamiento los edificios que sirviera de Iglesias parroquiales de S. Pedro y Santiago de esta Capital, para que demoliéndolos sirvan sus areas de plazas publicas, y el producto de sus materiales se emplee en la construccion del muelle que tan indispensablemente se necesita en el puerto de esta misma Capital, ha acordado la municipalidad sacar á subasta el derribo de ambos edificios bajo las condiciones que están de manifestado en su Secretaría; celebrándose el único remate en el mas ventajoso postor el Domingo próximo 8 del corriente á las 12 de su mañana en las casas consistoriales. Almería 3 de Mayo de 1842.—Presidente, José Prats Blasco.—Alejandro de Ortega y Zafra, Srio.—Es copia, Ortega.

D. Bartolomé Greppi trata de retirarse y vende lo siguiente.

La casa donde habita.—Otra en la calle real que fué cuartel de caballeria; ambas á 5 años de plazo conveniente con el interesado.—Otra casa en Guadix al plazo de 15 años.

Las posesiones que tiene en el puerto de esta Capital á 10 años plazos. Los sujetos que traten de comprar alguna de estas fincas se dirijirán al dicho D. Bartolomé Greppi, vecino de esta Ciudad.

Almería: Imprenta de M. Santamaria.